



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 -2026-GM/MPMN.**

Moquegua, 26 FEB. 2026

VISTOS;

CARTA N° 0136-2025-JCECAP E.I.R.L., CARTA N° 0138-2025-JCECAP E.I.R.L., INFORME N° 0035-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0404-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal n.º 0138-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley n.º 27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional"; y el Artículo 20°, en concordancia con el artículo 43 de dicho marco normativo, determina las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), expresamente lo siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo(...)"; no obstante, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la misma, en amparo del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que establece que para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" y promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo señala el Artículo X de la misma;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la cual tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las Ficha Técnica de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe en el numeral 7.1) del Artículo 7° que: *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva"*(...); y respecto al presupuesto, refiere que: *" (...) constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...)";*

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: *"Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios"*(...); el ítem a), estipula que: *"El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva"*(...); y el ítem e), establece que: *"Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, deprecionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado"*;

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N°016-2023-GIP/GM/MPMN, con fecha 31 de enero del 2023, que registra en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica, denominada APROBAR la Ficha Técnica, denominada "MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con un presupuesto total de S/. 770,533.33 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DESCRIPCION		FICHA TECNICA
PRESUPUESTO	%	
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>634,183.81</b>
GASTOS GENERALES	11.00%	69,760.22
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	31,709.19
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.00%	19,025.51
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	12,683.68
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	3,170.92
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>136,349.52</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 770,533.33</b>

Que, del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, suscrita el día 20 de febrero del 2023, donde se reunieron en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Región Moquegua, los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Ing. Ing. Esaud Josué. Colana Romero-Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Ing. Anyelo Manuel Quispe Coayla - Responsable Técnico de la Actividad y la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza-Inspector de Actividad; en el que se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución de la actividad “MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, debidamente firmado por responsables indicados y en representación beneficiaria el Sr. Juan Antonio Eyzaguirre Barrios -Alcalde Distrital de Samegua, debidamente firmado en señal de conformidad por responsables indicados:

**INICIO**

Alcalde	: C.P.C. John Larry Coayla
Gerente Municipal	: C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Ing. Esaud J. Colana Romero.
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez
Responsable de Actividad	: Ing. Anyelo Manuel Quispe Coayla
Inspector de Actividad	: Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza

**TERMINO**

Alcalde	: CPC. John Larry Coayla
Gerente Municipal	: C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Ing. Esaud Josue Colana Romero.
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez
Responsable de Actividad	: Ing. Anyelo Manuel Quispe Coayla
Inspector de Actividad	: Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza

Que, el ACTA DE TERMINO, suscrita el día 20 de abril del 2023, donde se reunieron en el lugar de ubicación que se desarrolló la actividad, en el Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, siendo los siguientes funcionarios y servidores; el Ing. Esaud Josué Colana Romero-Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Ing. Anyelo Manuel Quispe Coayla -Responsable Técnico de la Actividad, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza-Inspector de Actividad y el Sr. Juan Antonio Eyzaguirre Barrios-Alcalde Distrital de Samegua; en la que se realizó la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran establecidas en los planos de replanteo, metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la actividad denominado: “MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, debidamente firmado por responsables indicados y en conformidad el Arq. Herbert Gerardo Galván Zeballos-Gerente de Infraestructura Pública; y el V°B° de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, además en representación beneficiaria el Sr. Juan Antonio Eyzaguirre Barrios-Alcalde Distrital de Samegua..

Que, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, meta presupuestal 289 y 447, (folios de 102); precisa que: “El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 596,257.26 soles”.(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	585,769.96
EJECUCIÓN AÑO 2024	12,680.00
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	598,449.96
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 000445	2,684.00
(+) PECOSA N° 000901	466.00
(+) PECOSA N° 000298	1,631.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000024	6,9730.70
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	596,257.26

Que, del Informe N° 0103-2023-CPCE-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, DA CONFORMIDAD al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, mediante la CARTA N° 0136-2025-SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIR, de fecha julio del 2025, dirigida al Alcalde de la MPMN, con atención a la Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDAD** para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada; "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA	R.G.I.P. N° 016-2023-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 770,533.33 Soles
PLAZO FICHA TÉCNICA	60 Días Calendarios
TOTAL, PLAZO APROBADO	60 Días Calendarios (20-02-23 AL 20-04-23) R.G.I.P. N° 016-2023-GIP/GM/MPMN
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	20 de febrero del 2023
FECHA DE TÉRMINO REAL	20 de Abril del 2023
CULMINACION EJEC. DE ACTIVIDAD	20 de Abril del 2023
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	60 Días Calendario

EVALUACION TECNICA: S/. 729,399.09 SOLES

- 1.1 Que, mediante la CARTA N° 0138-2025-JCECAP E.I.R.L de fecha julio del 2025, dirigida a la ING. EVA RAMIREZ TERRIS – Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la **EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD** para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada; " MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N°27972  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" ejecutada durante el periodo 2023 con la meta presupuestal N° 0289 y en el periodo 2024 con la meta presupuestal N° 0447, determinando se el costo real de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	585,769.96
EJECUCIÓN AÑO 2024	12,680.00
<b>TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>598,449.96</b>
<b>ADICIONES</b>	
(+) PECOSA N° 000445	2,684.00
(+) PECOSA N° 000901	466.00
(+) PECOSA N° 000298	1,631.00
<b>DEDUCCIONES</b>	
(-) NEA N° 000024	6,9730.70
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
<b>GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO</b>	<b>596,257.26</b>

**EVALUACIÓN FINANCIERA S/. 598,449.96 SOLES**

Que, Informe N° 0035-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2026, la responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. EVA RAMIREZ TERRIS, concluye, que la presente Evaluación Técnica Financiera, fue elaborada en su totalidad por el proveedor JCECAP EIR.L. (Evaluación Técnica según referencia 1.) y Evaluación Financiera según referencia 2.), ello en el marco de la Directiva; "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°0277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio de 2018, siendo remitida a esta Gerencia, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente desglose:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 289)
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2024 (META 447)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 729,399.09 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 598,449.96 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 596,527.26 SOLES

Que, con Informe N° 404-2026-OSLO/GM/MPMN, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a fin de que emita su opinión legal y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe Legal N.º 0138-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal; la Evaluación Técnica Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 289 y 447, con una Evaluación Técnica de S/ 729,399.09 soles y una Evaluación Financiera de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

S/ 598,449.96 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 596,527.26 soles; de conformidad al Informe N° 0404-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 289)
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2024 (META 447)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 729,399.09 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 598,449.96 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 596,527.26 SOLES

Que, conforme las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: " Aprobar las evaluaciones técnico - financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora.";

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Evaluación Técnica – Financiera de la Ficha Técnica denominada : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 289 y 447, con una Evaluación Técnica de S/ 729,399.09 soles y una Evaluación Financiera de S/ 598,449.96 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 596,527.26 soles; de conformidad al Informe N° 0404-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 289)
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2024 (META 447)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 729,399.09 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 598,449.96 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 596,527.26 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Item e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica Financiera del proyecto de inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

denominado: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES, LOSAS DEPORTIVAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

